



Gestión con Justicia
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS MAR S.R.L.

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte de la Municipalidad Provincial de Huancayo con RUC N° 20133696823 debidamente representando por Alcalde Ing. Dennys Mercurio Cuba Rivera, identificado con DNI N° 45893475, con domicilio en la Calle Real N° 800 - Plaza Huamanmarca, distrito y provincia de Huancayo debidamente autorizado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2023-MPH/CM de 12 de junio de 2023, quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte **LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS MAR S.R.L.**, representado por su Titular – Gerente General, Sra. Ángela Paola Barrenechea Camacuari, identificada con DNI N° 40774301, a quien en adelante se denominara la **EMPRESA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS INTERVINIENTES

1. **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, funciones, atribuciones y competencias son reguladas en la Constitución Política del Estado y, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representa a los vecinos y tiene como finalidad la adecuada presentación de servicios públicos, entre ellos, el recojo de residuos orgánicos e inorgánicos de viviendas, locales diversos, locales comerciales u otros.

Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** específicamente para el sostenimiento del servicio de limpieza pública y las inversiones en infraestructura de residuos sólidos, tienen como facultad celebrar convenios de cooperación interinstitucional, para la prestación eficiente de los servicios de residuos sólidos, conforme a lo prescrito en el artículo 53° de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278.

2. **La EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS MAR S.R.L.**, es una empresa huancaina con RUC 20486952998, que cuenta con Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS-0004-18110106 emitida por el Ministerio del Ambiente, facultada para prestar servicios en la gestión de Residuos Sólidos y operar a nivel nacional.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

En Virtud del presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** encarga a **LA EMPRESA** el servicio de recolección y transporte de los residuos inorgánicos reciclables en el distrito de Huancayo, de acuerdo a las rutas establecidas en el plan anual de Valorización de Residuos Inorgánicos Municipales. A cambio **LA EMPRESA** reporta mensualmente los pesos por tipo de producto recuperado, evidenciados con facturas y/o boletas, a fin de presentar esa información al ministerio del ambiente es el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CLAUSULA TERCERA.- DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio pactado de común acuerdo, tendrá una duración de un (01) año, el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente de la suscripción, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá la adenda correspondiente.

El convenio podrá suspenderse de común acuerdo entre las partes, debiendo para tal efecto comunicar treinta (30) días calendarios previos a la suspensión.

CLAUSULA CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. DE LA MUNICIPALIDAD

- Contar con facilitadores ambientales debidamente identificados quienes realizaran la sensibilización y capacitación de los moradores de los predios ubicados en los sectores de implementación del programa; asimismo, realizaran el monitoreo y llevarán el control respectivo de los usuarios participantes.
- Supervisar los trabajos de recolección y transporte de residuos inorgánicos reciclables a cargo de **LA EMPRESA**.
- Comunicar a **LA EMPRESA** el plan de rutas, recolección y horarios establecidos por el programa de segregación en la fuente.
- Informar oportunamente a **LA EMPRESA** la incorporación de nuevas unidades de recolección como resultado de la ampliación de rutas.





- Gestión con Jucho*
- Informar a la población a través de medios impresos (volantes), orales, redes sociales, etc., los días establecidos para la recolección de residuos inorgánicos reciclables.
 - Otorgar toda la información necesaria a **LA EMPRESA** para el cumplimiento de su labor.

4.2. DE LA EMPRESA

- Realizar la labor de recolección y transporte de residuos inorgánicos reciclables, cumpliendo con el horario y rutas establecidas por el programa de segregación en la fuente.
- Contar con movilidad debidamente identificadas con el logo de LA MUNICIPALIDAD (ambos lados) y su respectivo equipo de perifoneo, el cual será activado cada vez que se realice la ruta de recolección.
- Cada movilidad contara mínimamente con 01 chófer y 01 personal encargado del recojo y traslado de los residuos reciclables hacia la movilidad.
- Contar con personal con sus respectivos equipos de protección personal (Chalecos o ropa de trabajo, guantes y mascarilla) y su respectivo fotocheck que lo acredite como reciclador formalizado.
- Realizar la segregación de los residuos recolectados de cada ruta diariamente.
- Remitir mensualmente las boletas y/o facturas de pesaje que sustente la comercialización formal de los residuos inorgánicos.
- Asumir la responsabilidad del cumplimiento de rutas establecidas en el Plan de Anual de Valorización de residuos sólidos inorgánicos Municipales.
- Participar activamente de los espacios de educación a la población, sobre la importancia del medio ambiente, manejo de residuos sólidos y su correcta segregación.

4.3 DE AMBAS PARTES

- Efectuar acciones conjuntas orientadas a optimizar la recolección de residuos inorgánicos municipales.
- Evaluar las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

CLAUSULA QUINTA.- MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente convenio se efectuara mediante adendas a fin de darle viabilidad, sostenimiento, eficacia y eficiencia.

CLAUSULA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos,**
- La parte afectada deberá remitir a la otra, una comunicación, otorgándole un plazo de 30(treinta) días hábiles para que subsane el incumplimiento de la prestación requerida, transcurrido el plazo sin que se haya subsanado, el requirente enviara otra comunicación escrita dando por resuelto el convenio en forma automática y de pleno derecho.
- Por mutuo acuerdo:** Cuando ambas partes acuerden poner término al convenio a cuyos efectos deberán dejar constancia escrita de ello.

CLAUSULA SÉPTIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS



Dada la naturaleza y objetivo del presente convenio, cualquier controversia que surja durante su ejecución deberá ser tratada y solucionada directamente entre las partes, quedando en la libertad de señalar el número de reuniones, lugar, etc. que crean conveniente con la finalidad de solucionar la controversia suscitada; de no llegar a ningún acuerdo se procederá conforme a ley.

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN CONJUNTA

Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran y ejecutan en la buena fe y en la reciproca buena intención.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del Convenio, lo suscriben en tres ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Huancayo a los 20 días del mes de junio del 2023.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAYO



EMPRESA OPERADORA DE
RESIDUOS SOLIDOS MAR S.R.L.